

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14141 Resolución de 24 de septiembre de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Javier para la financiación del funcionamiento del Conservatorio de Música de dicha localidad durante el ejercicio 2012.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la financiación del funcionamiento del Conservatorio de Música de dicha localidad durante el ejercicio 2012", suscrito el 20 de agosto de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la financiación del funcionamiento del Conservatorio de Música de dicha localidad durante el ejercicio 2012", que se inserta como Anexo.

Murcia, 24 de septiembre de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Javier para la financiación del funcionamiento del conservatorio de música de dicha localidad durante el ejercicio 2012.

En Murcia, a 20 de agosto de 2012.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente

facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de julio de 2012.

De otra parte, el Sr. D. Juan Martínez Pastor, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, en representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

1. Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo viene colaborando con el Ayuntamiento de San Javier, con el fin de ayudar a sufragar los costes derivados del funcionamiento de su Conservatorio de Música, de conformidad con la cláusula sexta del convenio marco para la creación del citado centro, suscrito entre las partes el 12 de noviembre de 2001, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de julio de 2011.

2. Que el Conservatorio de Música de San Javier fue creado por Decreto 92/2002, de 24 de mayo (BORM del 3 de junio), y que su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de septiembre de 2002.

3. Que, como consecuencia, procede hacer efectivas las previsiones de la cláusula sexta del convenio marco citado.

4. Que por Decreto 107/2012, de 27 de julio, se han aprobado las normas especiales reguladoras de la subvención para financiación del funcionamiento del conservatorio de música durante el ejercicio 2012.

Visto lo anterior, las partes firmantes acuerdan la realización del presente convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de las partes firmantes en la financiación, durante el año 2012, del funcionamiento del Conservatorio de Música de San Javier, de titularidad municipal, en virtud de lo acordado en la cláusula sexta del convenio marco para la creación del citado centro, suscrito entre las partes el 12 de noviembre de 2001, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de julio de 2011.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

A. La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a transferir al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de ciento siete mil ochocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (107.857,46.-€) destinados a financiar el funcionamiento del Conservatorio (gastos de personal, suministros y servicios, excluidas las inversiones) durante el año 2012.

Esta cantidad se librárá con cargo a la partida 15.02.00.422L.463.03 (Subproyecto "Funcionamiento Conservatorio de San Javier ejercicio 2012", código 030375 12 0014) del vigente presupuesto de gastos y será transferida al Ayuntamiento tras la firma de este convenio.

B. El Ayuntamiento de San Javier se compromete a:

1. Fijar, para los precios públicos y tasas por matrícula, pruebas de acceso y servicios administrativos del Conservatorio, las cuantías establecidas para los conservatorios de música de titularidad autonómica.

2. Sufragar la totalidad de los gastos ocasionados por el funcionamiento del Conservatorio que excedan de la cantidad citada en el apartado anterior.

3. Incluir en toda la publicidad referida al Conservatorio, así como en cualesquiera materiales promocionales del centro o de actividades realizadas por el centro, el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la leyenda "Conservatorio cofinanciado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia".

TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta, integrada por el Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y el Concejal de Educación del Ayuntamiento de San Javier, o personas en quien deleguen, que serán sus copresidentes y cuatro vocales, dos designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y dos por la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Javier. A dicha Comisión corresponderá la supervisión de la ejecución y cualquier otro asunto referente a la interpretación o el cumplimiento de este Convenio.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención.

QUINTA.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha, limitándose la financiación a la transferencia de los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

SEXTA.- Justificación.

El Ayuntamiento de San Javier justificará los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, deberá presentar ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, antes del 31 de marzo de 2013, la documentación justificativa de la subvención, mediante certificación del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a financiar el



funcionamiento, acompañado de las facturas o cualquier otro documento que acredite la realización de los gastos subvencionados, así como justificantes acreditativos del pago de los mismos.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan suscitarse en relación con la interpretación o el cumplimiento del mismo serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta citada anteriormente. Si no se alcanzase acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas se sustanciarán en el ámbito de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, Juan Martínez Pastor.